

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MasAgro)

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-0-08100-02-0332

DE-014

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al programa Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MasAgro), se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	388,018.3
Muestra Auditada	252,542.4
Representatividad de la Muestra	65.1%

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación reportó un presupuesto ejercido de 388,018.3 miles de pesos en la partida 43101 "Subsidios a la Producción" Programa Presupuestario U021 "Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional", del que se revisó el 65.1% equivalente a 252,542.4 miles de pesos.

Antecedentes

El Programa "Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional" (MasAgro) tiene como objetivo general elevar las capacidades productivas de los pequeños productores de maíz y trigo; asegurar mejores rendimientos que contribuyan a la suficiencia alimentaria en ambos cultivos y hacer frente a los efectos del cambio climático, a través de prácticas agronómicas sustentables, además de tener impacto en el ingreso, el empleo y el arraigo en el medio rural. Este programa es transexenal y plurianual está instrumentado bajo la modalidad de Programa "U", es decir, no sujeto a reglas de operación y su instrumentación se lleva a cabo bajo los términos contemplados en el Acuerdo de Colaboración suscrito el 15 de octubre de 2010 entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT), el cual concluye el 31 de diciembre de 2020, marcando con ello las bases y líneas generales del MasAgro, el cual se apoya en el trabajo de cientos de colaboradores que van desde agricultores individuales hasta instituciones públicas y privadas; asimismo, en dicho acuerdo se estipula que se podrán celebrar anualmente uno o más anexos técnicos, fijándose en éstos el monto a ejercer respecto del ejercicio fiscal correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el Acuerdo de Colaboración y en los diferentes Anexos Técnicos, la Unidad Responsable de coordinar, supervisar y dar seguimiento a las actividades de cooperación del Programa, es la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de SAGARPA, y la entidad ejecutora del mismo el CIMMYT.

En este sentido, para la realización de las acciones correspondientes al ejercicio 2012, el 8 de mayo de ese año se firmó el Anexo Técnico, en donde se establecieron los recursos financieros, se precisaron los proyectos y actividades de cooperación en materia de tecnología e innovación científica, en agronomía y socioeconómica de maíz y trigo; así como los propósitos, metas, indicadores, calendarios de ejecución, mecanismos de evaluación y responsabilidades de los participantes.

Para lograr dichos objetivos y resultados, el programa comprende cuatro componentes o líneas de acción:

- a) **Descubriendo la Diversidad Genética de las Semillas**, cuyo propósito es investigar la composición genética del maíz y trigo para desarrollar variedades de alto rendimiento tolerantes a sequía, calor y enfermedades.
- b) **Estrategia Internacional para Aumentar el Rendimiento del Maíz**, busca elevar la producción del maíz de temporal, impulsar la competitividad del sector semillero e incrementar el área sembrada con semilla mejorada y adaptada a distintas regiones de México.
- c) **Estrategia Internacional para Aumentar el Rendimiento del Trigo**, con este componente la idea es sumarse a un consorcio internacional orientado a incrementar el potencial de rendimiento del trigo en 20 años; este consorcio involucra a más de 60 investigadores de 30 países diferentes, en donde participan investigadores de los sectores público y privado.
- d) **Desarrollo Sustentable con el Productor**, tiene como objetivo desarrollar, difundir y perfeccionar técnicas de agricultura de conservación como base para sistemas sustentables de producción de maíz y trigo mediante el establecimiento de una red de hubs o nodos de innovación en zonas agroecológicas con potencial de rendimientos medio y alto.

De los 4 componentes antes citados, en el Anexo Técnico del año 2012, se establecieron 17 temas con un total de 90 actividades o metas.

Resultados

1. Se constató que los manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT), unidad responsable del Programa Presupuestario U021 “Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional”, no se encuentran actualizados.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que éstos se encuentran en proceso de análisis y consideración por la Unidad de Control de Plazas y Movimientos de Personal de la SAGARPA.

12-0-08100-02-0332-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación agilice los trámites para la actualización, autorización y publicación en el Diario Oficial de la Federación, de los manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT).

2. Al comparar las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2012 con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SAGARPA, en la partida 43101 "Subsidios a la Producción", Programa Presupuestario U021 "Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional", no se determinaron diferencias.

Adicionalmente, se conoció que el Programa Presupuestario U021 "Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional", careció de asignación original, por lo que tuvo ampliaciones por 389,552.1 provenientes del programa S230 "Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura", las cuales se encuentran debidamente autorizadas en los oficios de adecuación presupuestaria correspondientes, en cumplimiento de los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 92, 94 y 97 de su reglamento.

3. Para la implementación del programa Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MasAgro), la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) suscribieron el 15 de octubre de 2010 un Acuerdo de Colaboración con término de vigencia el 31 de diciembre de 2020, cuyo objetivo es aumentar la eficiencia y la productividad de los agricultores de escasos recursos y garantizar la seguridad alimentaria de la población mundial creciente.

En dicho convenio se estimó un monto total de 138.29 millones de dólares para el desarrollo del programa en su totalidad, los cuales se podrían pactar en fracciones anuales a través de los Anexos Técnicos correspondientes.

Con base en ello, el 8 de mayo del 2012, la SAGARPA y el CIMMYT suscribieron un Anexo Técnico en el que se estableció que, para sufragar el gasto directo de operación de los proyectos en él establecidos, la primera aportaría al segundo el equivalente en pesos mexicanos de un monto total de 28,787.9 miles de dólares.

En el anexo técnico, se estableció que la conclusión de las acciones no podría exceder del 31 de diciembre de 2012; sin embargo, mediante el Primer Convenio Modificatorio del 4 de diciembre de 2012, la fecha se modificó para quedar el 30 de abril de 2013.

4. Para cumplir el Anexo Técnico 2012, la SAGARPA transfirió 379,018.3 miles de pesos (equivalentes a 28,787.9 miles de dólares, al tipo de cambio de 13.1659 pesos por dólar) a la cuenta bancaria abierta, a nombre de CIMMYT.

Con el análisis de los estados de cuenta se determinó que del 1° de mayo de 2012 al 30 de abril de 2013, se obtuvieron productos financieros por 2,898.7 miles de pesos, los cuales no habían sido aplicados para el cumplimiento del objetivo del Acuerdo de Colaboración, ni reintegrados a la TESOFE.

Debido a esta observación, el CIMMYT reintegró a la TESOFE los recursos el 1° de agosto de 2013.

Adicionalmente, el 15 de agosto de 2013, realizó un segundo reintegro por 19.7 miles de pesos correspondientes a un saldo no ejercido en la línea de acción número 4 denominada “Estrategia Internacional para Aumentar el Rendimiento del Trigo”.

5. Con el análisis del informe final y de los estados financieros y contables, sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las actividades de cooperación del ejercicio 2012, presentados por el CIMMYT a la SAGARPA, se observó que dicho organismo reportó un monto ejercido de 380,198.5 miles de pesos registrados en las cuatro líneas de acción establecidas en el Anexo Técnico 2012, y en siete conceptos de gasto como se muestra a continuación:

Presupuesto Ejercido por el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) en el ejercicio 2012
(miles de pesos)

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE (miles de pesos)	%
Colaboradores	78,314.3	20.6
Administración	63,379.0	16.7
Suministros y servicios	94,002.5	24.7
Personal	64,924.1	17.1
Infraestructura y equipo	57,806.7	15.2
Talleres, conferencias y capacitación	11,833.3	3.1
Viajes	9,938.6	2.6
Total	380,198.5	100

Fuente: Informes, estados financieros y contables elaborados por el CIMMYT del programa MasAgro.

6. Para comprobar la correcta aplicación de los recursos, se visitó al CIMMYT, y en cuanto al concepto de gasto “Colaboradores” por un monto de 78,314.3 miles de pesos, se comprobó que corresponde a 128 convenios y/o acuerdos de colaboración que éste celebró en el ejercicio 2012 con diversas instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales para conjuntar acciones y recursos con la finalidad de implementar las actividades de investigación, productos e impactos especificados en el Anexo Técnico 2012.

De esos recursos, 11,879.4 miles de pesos, se reportaron como comprometidos en el informe final presentado a la SAGARPA, en virtud de que la vigencia de 44 convenios concluye en los ejercicios de 2013 y 2014.

Con el análisis de los mencionados convenios y acuerdos, se observó que no se establecieron cláusulas referentes a la presentación de la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos en que incurrieran las instituciones al cumplir con sus obligaciones, ni la obligación del CIMMYT para dar seguimiento a los recursos.

Derivado de lo anterior, se solicitó al CIMMYT una integración detallada de los gastos de 51 de los citados Convenios y Acuerdos por un monto total de 39,452.5 miles de pesos, así como la documentación comprobatoria del gasto de ocho Convenios por 7,718.3 miles de pesos; sin embargo, a la fecha de la revisión, el CIMMYT desconocía los rubros en los cuales

se ejercieron dichos recursos de los 51 convenios y/o acuerdos, ni contaba con la documentación comprobatoria de 8.

Con posterioridad a la presentación de resultados preliminares, el CIMMYT proporcionó la información y documentación solicitada.

Lo anterior, evidencia que ni la SAGARPA ni el CIMMYT previeron en los acuerdos y convenios el establecimiento de controles del ejercicio de los recursos que transfiere a las diferentes instituciones a través de los convenios o acuerdos, ni cuentan con la documentación que compruebe la aplicación de los recursos que transfieren.

Es importante señalar que, de acuerdo con lo manifestado por la entidad fiscalizada, la razón por la que se eligió al CIMMYT para la operación del programa MasAgro, fue que dicho organismo es el primer centro a nivel mundial dedicado a la investigación y desarrollo de variedades de maíz y trigo; la capacitación sobre los sistemas de producción de estos dos cultivos, y que trabaja con una red mundial de colaboradores en pro de reducir la pobreza y el hambre; sin embargo, como ya se mencionó, para cumplir con el objetivo del Anexo Técnico 2012, el CIMMYT se auxilió de 37 instituciones nacionales públicas y privadas y 6 internacionales, para realizar las actividades de investigación y transferencia de tecnología.

12-0-08100-02-0332-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, implemente las medidas necesarias para que en los acuerdos y/o convenios que se suscriban con los ejecutores de los programas a su cargo, se establezcan cláusulas referentes a la presentación de la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos en que incurran.

7. Por lo que se refiere al concepto de gasto “Administración” en el que se reportó un presupuesto ejercido de 63,379.0 miles de pesos, se comprobó que dicho importe corresponde al 20.0% del total de recursos que el CIMMYT erogó en los demás conceptos de gasto para la operación del MasAgro, y que de acuerdo con dicho organismo es un costo indirecto, conocido también como “costo de gestión”, “costos administrativos” o “Funciones de gobierno y apoyo central”, el cual se cobra como un porcentaje de los gastos del proyecto una vez asignados los demás costos.

Cabe señalar que dicho costo de “Administración” no se estableció ni en el Convenio de Colaboración suscrito entre la SAGARPA y el CIMMYT, ni en el Anexo Técnico 2012.

Lo anterior cobra mayor relevancia si se considera que adicionalmente el CIMMYT utilizó 94,002.5 miles de pesos para el concepto de gasto “Suministros y Servicios”, dentro de los cuales se encuentran diversas subcuentas relacionadas con el gasto corriente y/o de administración del CIMMYT; tales como renta de oficinas; papelería y consumibles de oficina; consultorías; cafetería; mantenimiento de vehículos; combustibles; publicaciones; telefonía fija y celular; pago por uso de computadora; internet; suscripciones; libros; pago de visas; envíos de paquetería; gas; agua; luz, entre otras; por un monto de 30,618.7 miles de pesos, que sumados a los 63,379.0 miles de pesos mencionados anteriormente arrojan un importe total de 93,997.7 miles de pesos, lo cual representa el 120.0% respecto de los recursos otorgados para el concepto de gasto “Colaboradores” que como ya se indicó, son las erogaciones que efectúa el CIMMYT para que diversas instituciones realicen trabajos de investigación y transferencia de tecnología.

Integración de subcuentas del concepto "Suministros y Servicios"
relacionadas con gasto corriente y/o de administración
(miles de pesos)

Concepto de sub-cuenta	Importe
Suministros y servicios – Oficina	6,889.4
Uso de computadora	5,608.1
Instalaciones	3,482.9
Combustibles	2,073.0
Gastos vehiculares	2,007.8
Suministros y servicios – TIC	1,931.9
Impresión / Publicación	1,577.8
Unidad de Distribución Seed	1,221.8
Reparaciones y Mantenimiento	981.6
Franqueo, envío y Mensajería	840.6
Telecomunicaciones	776.0
Renta y mantenimiento de oficinas y bodegas	566.5
Comunicación corporativa	504.5
Publicaciones	498.3
Propiedad Intelectual	306.2
Impresión	304.3
Otros (Teléfono, transporte, gas, agua, electricidad, cafetería, fotografía, paquetería, visas, lavandería, etc.)	1,048.0
Total	30,618.7

Fuente: Registros auxiliares.

Cabe señalar que en cuanto a la subcuenta específica de gasto "Uso de computadora", en el que se erogaron 5,608.1 miles de pesos, se identificó que corresponde al cobro que el CIMMYT hace por el uso del equipo de cómputo de su propiedad que es utilizado para los trabajos de dicho programa, el cual incluye entre otros conceptos: soporte técnico de los equipos periféricos (instalación, reparación y servicios de mantenimiento); cuentas de correo electrónico; acceso a internet; sistema operativo; software general, administrativo, estadístico y científico; antivirus, y uso de espacio en servidor, el cual tampoco está contemplado en el acuerdo de colaboración ni en el anexo técnico 2012.

Por otra parte, es de mencionarse que no obstante que el CIMMYT, por la administración del MasAgro, percibió los 63,379.0 miles de pesos mencionados anteriormente, a su vez, al celebrar los acuerdos y convenios con los diversos Centros e Instituciones de Investigación, les otorgó recursos para los rubros de administración y gastos y costos indirectos, por un monto total de 3,888.0 miles de pesos.

Al respecto, el CIMMYT informó que si bien es cierto que el costo de "Administración" no se encuentra previsto ni en el Acuerdo, ni en el Anexo Técnico, éste corresponde a gastos generales, y su correspondiente aplicación se encuentra claramente definida en las normas administrativas y financieras que rigen a los centros CGIAR, que a su vez han sido aprobadas por el Consejo de Donantes del que México es parte. En consecuencia, el costo de "Administración" en cuestión fue tácitamente aprobado por México como miembro del Consejo de Donantes antes mencionado.

Sin embargo, es de señalarse que de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Segunda del Anexo Técnico, los recursos aportados por la SAGARPA son considerados en todo momento subsidios federales, por lo que no pierden su carácter federal al ser canalizados al CIMMYT y están sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

12-0-08100-02-0332-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca sus mecanismos de control que garanticen que en los acuerdos o convenios de colaboración y sus anexos técnicos que se suscriban con los ejecutores de los programas a su cargo, se establezca claramente que los conceptos de gasto en los que se ejercerán los recursos deberán estar directamente relacionados con la operación del programa, así como debidamente justificados y comprobados con la documentación que reúna los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

12-0-08100-02-0332-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 68,987,108.32 (Sesenta y ocho millones novecientos ochenta y siete mil ciento ocho pesos 32/100 M.N.), correspondiente a los conceptos de gastos de "Administración" y al "Uso de Computadora" que el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo, registró con cargo a los recursos del Programa Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MasAgro), sin que se cuente con la documentación justificativa y comprobatoria de su gasto, además de que dichos conceptos no están estipulados ni en el Acuerdo de Colaboración ni en el Anexo Técnico 2012.

8. Adicionalmente, en el concepto de gasto "Suministros y Servicios" se identificaron otras erogaciones por 59,075.0 miles de pesos que se destinaron a los siguientes conceptos:

Integración de subcuentas del concepto "Suministros y Servicios
relacionadas con la ejecución directa del MasAgro
(miles de pesos)

Concepto de sub-cuenta	Monto
Suministros y servicios - campo, invernadero y laboratorio	18,051.7
Investigación Temporal/ Labores de campo	16,338.5
Tierra - Uso de la Tierra	13,805.1
Honorarios de consultoría	8,121.3
Laboratorios- gastos	1,578.1
Equipo agrícola- Reparación y consumibles	1,087.2
Invernadero	93.1
Total	59,075.0

Fuente: Registros auxiliares.

En cuanto a la subcuenta de gasto denominada "Tierra - Uso de tierra", en la cual se ejercieron recursos por 13,805.1 miles de pesos, el CIMMYT informó que en ella se registra el pago del uso del terreno dentro de estaciones experimentales que incluye los gastos de mantenimiento durante el cultivo tales como: la supervisión, el uso de maquinaria y su mantenimiento, el uso de infraestructura de riego y su mantenimiento, bombas aplicaciones

de agroquímicos, entre otros, la cual se cobra por surco utilizado. Sin embargo, los registros carecen de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, que permita identificar a qué proyecto corresponde, quién lo autorizó, evidencia de la superficie sembrada y a quién se le pagó.

Al respecto, el CIMMYT aclaró que, bajo los parámetros de recuperación total de costos establecidos por el CGIAR al cual pertenece, desarrolló los términos de referencia general de la Unidad de Apoyo a la Investigación de sus estaciones experimentales, en los que se establece que el comité de Unidad de Apoyo a la Investigación, es el responsable de crear estructuras para el cálculo de costos de cobro a los usuarios, el cual es determinado conforme al presupuesto aprobado por el comité, asignando los costos de forma equitativa a los usuarios conforme sus necesidades de apoyo a la investigación para el cumplimiento de las metas de los proyectos respectivos con base en hectáreas de experimentación o surcos utilizados.

No obstante lo anterior, como ya se mencionó en resultados anteriores no resulta aplicable para el presente caso ninguna otra normativa distinta de aquella que regula la aplicación, control y ejercicio de los recursos del programa MasAgro, además de que no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales que ampare las erogaciones realizadas con cargo a dicho concepto de gasto.

12-0-08100-02-0332-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,805,152.11 (trece millones ochocientos cinco mil ciento cincuenta y dos pesos 11/100 M.N.), correspondiente al cargo que el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo hizo al presupuesto del programa Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MasAgro), por el concepto de gasto "Tierra-Uso de Tierra", el cual no cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

9. Por lo que se refiere al concepto de gasto "Personal" en el que se reportaron ejercidos 64,924.1 miles de pesos, el CIMMYT informó que corresponde al pago de remuneraciones de 226 empleados que trabajaron en los proyectos del MasAgro, y proporcionó las nóminas correspondientes, de cuyo análisis se identificó que 29 personas que representan el 12.8% del total de los empleados del programa MasAgro, obtuvieron percepciones brutas cubiertas con recursos federales que fluctúan entre 402.0 y 980.6 miles de pesos anuales, los cuales en un caso se asimila al sueldo de un Director General Adjunto, en doce al de un Director Área y en dieciséis al de un Subdirector de Área en la Administración Pública Federal.

12-0-08100-02-0332-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente las medidas necesarias para que en los acuerdos y/o convenios que se suscriban con los ejecutores de los programas a su cargo, se establezcan las cláusulas que regulen los montos máximos que por concepto de servicios personales, se deban otorgar con cargo a los recursos del programa cuando éstos resulten procedentes y se encuentren plenamente justificados.

12-9-08114-02-0332-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados al Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT), por lo que no observaron que con cargo a dichos recursos el citado centro internacional cubrió percepciones a 29 empleados cuyos montos mensuales se asimilan, en un caso al sueldo de un Director General Adjunto, en doce al de un Director de Área y en dieciséis al de un Subdirector de Área.

10. En cuanto al concepto de gasto “Infraestructura y Equipo”, en el que se reportaron erogaciones por 57,806.7 miles de pesos, con el análisis de los registros contables, se conoció que en el ejercicio 2012, el CIMMYT adquirió con recursos del MasAgro, equipo de laboratorio por 24,763.9 miles de pesos; software por 17,727.5 miles de pesos; vehículos y remolques por 7,805.7 miles de pesos; equipo de cómputo por 4,099.2 miles de pesos; equipo agrícola por 2,531.4 miles de pesos, y equipo de oficina por 727.6 miles de pesos; sin embargo, no se pudo constatar que en las adquisiciones de los citados bienes se obtuvieron las mejores condiciones para el estado, toda vez que no se sujetaron a la normatividad que regula las adquisiciones federales, no obstante que en la cláusula segunda, último párrafo del Anexo técnico 2012, se estableció que los recursos que aporte la SAGARPA para el cumplimiento del objeto del acuerdo y el presente anexo técnico, serán considerados en todo momento subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados al CIMMYT y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación control y ejercicio.

Es de señalarse que ni en el Acuerdo de Colaboración ni su Anexo Técnico, se estableció el destino final que tendrán dichos bienes al término de su vigencia; además de que a la fecha de inicio de la auditoría, la SAGARPA desconocía el tipo de bienes adquiridos por el CIMMYT, no sólo del ejercicio 2012, sino también de aquéllos adquiridos en los ejercicios 2010 y 2011, ya que informó que no da seguimiento a las citadas adquisiciones, toda vez que el seguimiento que se realiza es a los indicadores de impacto y a las actividades plasmadas en el Anexo Técnico, las cuales no están orientadas de forma específica a la adquisición de infraestructura y equipamiento, pero que sin embargo en algunos casos se requiere la adquisición de equipo de campo y laboratorio especializado toda vez que en el país nunca se había llevado un programa de generación y transferencia de tecnología de las características y alcances del MasAgro.

Derivado de lo anterior, se concluye que la adquisición de dichos bienes se realizó evadiendo el cumplimiento de las disposiciones que regulan el ejercicio del Gasto Público Federal y sin solicitar la autorización de las instancias competentes; además, no se acreditó que en dichas adquisiciones se garantizaron las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Al respecto, el CIMMYT informó que las distintas normas administrativas y financieras que aplican los centros CGIAR previenen procesos de adquisiciones para asegurar las mejores condiciones de contratación posibles, incluyendo precio y calidad por lo que en todo

momento se ha respetado el marco legal mexicano a pesar de no estar obligados a ello; además, indicó que cuenta con procedimientos de adquisiciones de bienes de capital, en los que se detalla cómo se determina su necesidad y el procedimiento que se utiliza para su adquisición.

No obstante lo anterior, no se proporcionó evidencia documental del procedimiento utilizado; además, de que como se ha venido mencionando de acuerdo con la Cláusula Segunda del Anexo Técnico, los recursos aportados por la SAGARPA son considerados en todo momento subsidios federales, por lo que no pierden su carácter federal al ser canalizados al CIMMYT y por lo tanto, dichas adquisiciones debieron sujetarse a las disposiciones federales en materia de adquisiciones. En consecuencia, no resulta aplicable ninguna otra disposición normativa.

12-0-08100-02-0332-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente los mecanismos de control y supervisión que aseguren que en los acuerdos y/o convenios de colaboración que suscriba con los ejecutores de los programas a su cargo se establezca el destino final que tendrán las adquisiciones de infraestructura y equipo adquiridos con recursos federales, y que éstos deberán formar parte del patrimonio federal.

12-9-08114-02-0332-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron estipular en el Acuerdo de Colaboración y en el Anexo Técnico 2012 celebrados con el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT), el destino final que tendrán las adquisiciones de infraestructura y equipo adquiridos con recursos federales, así como por la falta de seguimiento del ejercicio y comprobación de dichos recursos.

11. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, en su artículo 18, fracción VII, estableció que no procedería la adquisición de vehículos, salvo aquellos que resultaran indispensables para prestar directamente servicios públicos a la población; disposición que la entidad fiscalizada debió prever y considerar en las cláusulas del Anexo Técnico 2012; sin embargo, en dicho ejercicio el CIMMYT adquirió 25 vehículos por un monto total de 7,761.8 miles de pesos como se muestra a continuación:

Integración de la adquisición de equipo vehicular en 2012 por el CIMMYT
(miles de pesos)

Cantidad	Vehículo	Modelo	Precio Unitario	Total
1	Toyota RAV4	2012	309.3	309.3
1	Hilux SR Doble Cabina	2012	288.7	288.7
1	Mitsubishi Blanco Diesel 4x4	2012	334.2	334.2
1	NP300Doble cabina T/M Audio	2012	206.2	206.2
1	Nissan Sentra Custom	2012	210.6	210.6
4	Honda Civic 4 PTAS EX L4 AT	2012	269.9	1,079.6
3	Nissan Sentra Custom CVT	2012	210.6	631.8
1	Toyota Hilux Pick Up Doble Cabina	2012	288.7	288.7
1	Chevrolet Express Van Paq"C" LS AA 15 Pasajeros	2012	557.3	557.3
1	Toyota Tacoma Tacoma D-Cab 4X4	2012	413.3	413.3
2	Nissan Sentra CVT Advance	2013	236.7	473.4
4	Chevrolet Silverado 4x4	2013	421.7	1,686.8
2	Chevrolet Silverado 3500	2013	359.8	719.6
1	Nissan Frontier LE T/M	2012	264.8	264.8
1	Nissan X-TRAIL SENSE CV	2012	297.5	297.5
25	Total			7,761.8

Fuente: Registros auxiliares.

Adicionalmente, se considera que dichas adquisiciones no guardan relación con el Acuerdo de Colaboración celebrado con la SAGARPA, puesto que no se trata de equipo de laboratorio o de campo que pudiera utilizarse para el cumplimiento del objeto del citado acuerdo.

Lo anterior se robustece si se toma en cuenta que no fueron proporcionadas la bitácoras de uso y mantenimiento de dichos vehículos por lo que no se pudo constatar que son utilizados para el desarrollo de actividades relacionadas con el programa, además de que 21 de ellos se encuentran asignados a personal directivo del CIMMYT, de los cuales tres no se encuentran en la plantilla del personal utilizado para la operación del programa MasAgro; además de que los costos de mantenimiento y combustible que, según los auxiliares contables proporcionados por el CIMMYT, ascendieron a 2,007.8 miles de pesos, y 2,073.0 miles de pesos respectivamente, también fueron cargados al presupuesto de MasAgro dentro del concepto de gasto "Suministros y Servicios" ya analizado en el resultado número ocho de este informe.

Al respecto, el CIMMYT informó que no es una dependencia ni una entidad gubernamental, por lo que no le es aplicable la fracción VII del artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, y en cuanto a que las adquisiciones de vehículos no guardan relación con el Acuerdo, ya que no se trata de equipo de laboratorio o de campo, se trata, en principio de una imprecisión, ya que como se mencionó en el Acuerdo no se conviene ninguna restricción o prohibición en este sentido.

No obstante lo manifestado por el CIMMYT, es de señalarse que si bien es cierto que no es una dependencia ni una entidad gubernamental, también lo es que es el ejecutor de un programa federal de la SAGARPA, y que está sujeto al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Colaboración y su Anexo Técnico, que señala que los recursos que aporte la SAGARPA para el cumplimiento de su objeto y del Anexo Técnico, serán considerados en

todo momento subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados al CIMMYT y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación control y ejercicio, por lo que no se dio cumplimiento al mismo.

Cabe señalar que adicionalmente el CIMMYT asignó recursos por 3,400.8 miles de pesos para la adquisición de infraestructura y equipo, mediante la celebración de 51 convenios y/o acuerdos de colaboración con diversos centros e instituciones de investigación, de los que a la fecha de la revisión desconocía el costo y tipo de bien adquirido; por lo que una vez solicitada la comprobación de esos recursos se identificó la adquisición de cuatro vehículos por la cantidad de 881.2 miles de pesos, uno de la Universidad de Guadalajara (UDEG), y tres del INIFAP, como a continuación se detalla:

Integración de los vehículos adquiridos por la Universidad de Guadalajara y el INIFAP, con recurso del programa MasAgro.

(miles de pesos)

Organismo	Cantidad	Vehículo	Modelo	Precio Unitario	Total
U. de G.	1	Nissan NP300 Pick up T/M	2013	178.7	178.7
INIFAP	1	Nissan Frontier XE	2013	265.9	265.9
INIFAP	1	Nissan Doble cabina Lujo T7M	2013	218.3	218.3
INIFAP	1	Nissan Doble cabina Lujo T7M	2013	218.3	218.3
	4	Total			881.2

12-0-08100-02-0332-01-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que en los acuerdos o convenios de colaboración y sus anexos técnicos que suscriba con los ejecutores de los programas a su cargo, se consideren las restricciones que se estipulen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, respecto a la adquisición de vehículos y, en caso de ser necesaria su adquisición, se defina el tipo y uso que se dará a los mismos.

12-9-08114-02-0332-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no previeron en los convenios y/o acuerdos suscritos con el ejecutor del programa a su cargo, considerar las restricciones estipuladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, respecto a las adquisiciones de vehículos, así como por la falta de seguimiento de los recursos otorgados al Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo.

12. En cuanto a la adquisición de la licencia del software denominado “Sistema de explotación de padrones”, tres servidores C2000 y un sistema de almacenamiento AMS2100, por un monto de 19,139.7 miles de pesos, se constató que se realizó mediante la suscripción de un contrato de compraventa celebrado el 2 de abril de 2012, cuyo objetivo fue “realizar la integración de diversas fuentes de datos y padrones relacionados con el maíz

en territorio nacional, unificando la información en una sola interface en la que se podrá tener acceso a los datos del elemento requerido en todas las fuentes de información”, de cuyo análisis se observó lo siguiente:

I. Por lo que se refiere a su adquisición:

Si bien es cierto que los productos que se obtienen de este sistema contribuyen a la operación del programa MasAgro, en realidad la información que genera el sistema es de más utilidad para la SAGARPA que para el CIMMYT, razón por la cual se considera que el sistema se adquirió a través del CIMMYT, aprovechando la falta de controles y regulación sobre los recursos otorgados al amparo del convenio celebrado entre ambas instancias, y de esta manera se evadió el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no se acreditó que se garantizaran las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en infracción de lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1°, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior se robustece al considerar lo siguiente:

- a) El equipo y software fue instalado en las oficinas de la SAGARPA ubicadas en Av. Cuauhtémoc 1230, primer piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, México, D.F.
- b) El 25 de julio de 2012 el CIMMYT otorgó en comodato a la SAGARPA el uso del equipo y software.
- c) El 30 de noviembre de 2012, mediante un convenio de donación el CIMMYT entregó el sistema a la SAGARPA cediéndole la totalidad de los derechos y obligaciones del Contrato de Compra de Licencia del Software y Equipo, y de la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- d) No obstante que la adquisición del sistema se justificó en la necesidad del CIMMYT de contar con una herramienta que le permitiera obtener información en tiempo real para la adecuada toma de decisiones, se identificó que de los 62 usuarios autorizados para utilizar el sistema, solo tres son del CIMMYT.

II. En cuanto a la operación, funcionalidad y aprovechamiento del sistema:

El proyecto consideró la compra del equipo de cómputo para la operación del Sistema de Explotación de Padrones, el desarrollo de una Prueba de concepto y la ejecución de seis fases de desarrollo programados a partir del 2 de abril del 2012.

Durante la revisión física del equipo de cómputo adquirido, se constató que los mismos se encuentran instalados y operando; en cuanto a la ejecución de las fases de desarrollo del contrato, sus entregables y demás documentación proporcionada, se constató que en la “CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN DE PROYECTO” del 21 de noviembre de 2012, se asentó que se llevaron a cabo las actividades y etapas para la ejecución del proyecto “Sistema de Explotación de Padrones”:

En el documento “Solución propuesta por DSA”, en su página 5, se describe la incorporación de “tableros de control en los que los análisis estadísticos aparecerán de manera dinámica, en tiempo real y de manera entendible...”; dentro del Anexo C al contrato TTF-2012-003, “Propuesta Preparada para Proyecto MasAgro”, se establece como parte de los objetivos a

cubrir por esta solución el “contar con un acceso único a toda la información técnica (en forma electrónica) relevante”, y el “contar con una plataforma que facilite la planeación y toma de decisiones para tener una reacción oportuna ante distintos factores y variables que afecten la productividad del campo”; sin embargo, en la visita efectuada, el Director General Adjunto de Desarrollo Agrícola aclaró que “... el sistema no es en tiempo real en cuanto a la toma de información de las diversas fuentes, las cuales están sujetas a un programa de importación periódica al servidor de la aplicación...” y también señaló que “...la información faltante se encuentra en proceso de solicitud y respuesta de las áreas dueñas de la información para su obtención e incorporación a la plataforma.”. Esto denota el incumplimiento de los objetivos del contrato citados anteriormente.

En el documento “Solución propuesta por DSA”, en su página 8, se describe que la plataforma debe ofrecer “...integración de documentos escaneados y no estructurados, además de contar con reconocimiento OCR para imágenes...”. Dentro del Anexo C al contrato TTF-2012-003, “Propuesta Preparada para Proyecto MasAgro”, se establece que “... es necesario acceder y analizar información de diversos estudios y tecnologías que se utilizan en el campo y que hoy está dispersa o desestructurada.”

No obstante lo anterior, esta necesidad no se resolvió, toda vez que en la inspección física, el Director General Adjunto de Desarrollo Agrícola de la SAGARPA aclaró que “... la aplicación solo considera la información estructurada para la elaboración de estadísticas, para la exportación de información en formato Excel, así como para la elaboración de reportes y gráficos...”; asimismo, se observó que las fuentes no estructuradas de información solo son consideradas parte de una biblioteca y disponibles para su descarga y visualización, más su contenido no es considerado para alimentar la elaboración de estadísticas.

Asimismo, se constató que existen fuentes de información que alimentan la plataforma que no se encuentran actualizadas, toda vez que están sujetas a un programa de importación periódica al servidor, en virtud de que estas fuentes se encuentran dispersas y sin conexión directa a la fuente de almacenamiento, por lo que las cifras y reportes generales no son confiables, lo que evidencia que dicho sistema no está funcionando como herramienta de control, ya que no refleja los proyectos realmente apoyados al cierre del ejercicio.

Por todo lo anterior, la gestión del contrato no ha tenido resultados positivos para la implementación de la iniciativa debido a que se incumplieron las etapas definidas en el contrato; no se definieron los criterios para mitigar los riesgos asociados al desarrollo de sistemas para prevenir posibles desviaciones en los planes con la finalidad de que los trabajos se realizaran con la debida eficacia, economía y calidad, ni se verificó que se diera cumplimiento a las disposiciones vinculadas con el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTIC-SI), con los procesos: “5.7.2 Desarrollo de Soluciones Tecnológicas de TIC”, “5.7.3 Calidad de las Soluciones Tecnológicas de TIC”, “5.8.1 Administración de los Cambios” y “5.8.2 – Liberación y Entrega”.

12-0-08100-02-0332-01-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente los mecanismos de control que garanticen que los convenios y/o acuerdos celebrados con los ejecutores de los programas a su cargo, no se utilicen como mecanismos

para eludir el cumplimiento de las diversas disposiciones legales y normativas aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a efecto de garantizar las mejores condiciones para el Estado.

12-9-08114-02-0332-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la adquisición de tres servidores y una licencia de software denominado "Sistema de Explotación de Padrones" con los recursos otorgados al CIMMYT para la operación del programa Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MasAgro), eludiendo de esta manera el cumplimiento de las disposiciones en materia de adquisiciones.

13. Con el objeto de evaluar los resultados de la ejecución del Programa Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MasAgro), se revisó el Informe Final Consolidado 2012, elaborado por el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT), en el que se hace referencia a los principales resultados y avances alcanzados en la ejecución de las actividades planteadas en el Anexo Técnico 2012 del Acuerdo de Colaboración suscrito entre la SAGARPA y el CIMMYT; asimismo, se describen los resultados y avances alcanzados de las metas de cada línea de acción, de los productos entregables, su ubicación, fechas de inicio y de término, así como los resultados obtenidos; de cuyo análisis no se identificaron los alcances que se han obtenido con la implementación del programa, lo cual cobra relevancia si se considera que durante los ejercicios 2010 a 2012, la SAGARPA ministró recursos al CIMMYT por 52,805.0 miles de dólares americanos (657,192.6 miles de pesos), que representan el 38.2% respecto de los 138,290.0 miles de dólares americanos estimados para el desarrollo del programa durante los años 2010 al 2020, cuyo objetivo es aumentar la eficiencia y productividad de los agricultores de escasos recursos y garantizar la seguridad alimentaria de una población mundial creciente, para lo cual se tiene contemplado incrementar un 85% la producción de maíz y 10% la de Trigo en zonas de temporal; sin embargo, en el referido informe no se aprecia el grado de avance que se tiene para alcanzar dicho incremento en el 2020.

12-0-08100-02-0332-01-008 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente los mecanismos que aseguren que en los informes de los principales resultados y avances alcanzados en el programa Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MasAgro), se presenten los resultados sobre los indicadores que midan el impacto a nivel nacional en cuanto al ingreso, el empleo y el arraigo en el medio rural entre los productores de menores recursos, minifundistas, así como el incremento alcanzado en la producción del maíz y el trigo.

12-0-08100-02-0332-01-009 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, determine la procedencia de continuar con el Acuerdo de Colaboración suscrito el 15 de octubre de 2010, con el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) para la operación del programa Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MasAgro), toda vez que conforme a los resultados plasmados en el presente informe, los

recursos del programa han sido utilizados para cubrir un costo de administración del programa que no está contemplado en el Acuerdo de Colaboración ni en el Anexo Técnico; para la compra de vehículos, equipo de oficina, equipo de cómputo; así como la existencia de erogaciones que no están soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria; además, en sus informes no se reportan los alcances obtenidos con la implementación del citado programa; y en caso de continuar con el mismo; se estipulen claramente en los anexos técnicos los conceptos de gasto autorizados en los que deberán ejercerse los recursos, así como la forma y términos de su comprobación.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 85,710.6 miles de pesos, de los cuales 2,918.4 miles de pesos fueron operados y 82,792.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 9 Recomendación(es), 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: Manuales de Organización y de Procedimientos desactualizados; 63,379.1 miles de pesos que el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) cobró por la administración del Programa Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MasAgro), sin que esto se encontrara estipulado en el acuerdo de colaboración o en su anexo técnico; 13,805.1 y 5,608.1 miles de pesos, que el CIMMYT erogó con cargo a los recursos del MasAgro, en los conceptos de gasto "Tierra-Uso de Tierra" y "Uso de computadora", respectivamente, sin que se cuente con la documentación justificativa y comprobatoria; adquisiciones de infraestructura y equipo realizadas por el CIMMYT de las que no se definió su destino final y que además no se comprobó que se obtuvieron las mejores condiciones para el estado; la compra de un programa de explotación de padrones para la SAGARPA que se adquirió a través del CIMMYT, a efecto de eludir las disposiciones en materia de adquisiciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública coincidan con las presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto; que se cuente con auxiliares presupuestales que demuestren el control del gasto y que las modificaciones al presupuesto original calendarizado estén debidamente soportadas en los oficios de adecuación presupuestaria gestionados en tiempo.
2. Constatar que el Manual de Organización y la estructura orgánica se actualizaron y autorizaron debidamente, e identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del gasto sujeto de revisión.
3. Verificar que las cuentas por liquidar certificadas se sustentaron debidamente en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
4. Verificar que al cierre del ejercicio del presupuesto se reintegraron a la TESOFE, los remanentes de recursos derivados de ahorros y economías o en su caso, se canceló la línea global de crédito.
5. Verificar que los recursos se otorgaron y ejercieron, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y con los conceptos establecidos en el Acuerdo de Colaboración y Anexos Técnicos celebrados entre la SAGARPA y el CIMMYT.
6. Analizar el informe final, físico y financiero, elaborado por el CIMMYT, referente a la ejecución de las acciones señaladas en el Acuerdo de Colaboración y Anexo Técnico que regulan dicho programa.

Áreas Revisadas

La Oficialía Mayor (OM) y la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT) ambas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134;
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19;
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 18, fracción VII;
4. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 75, frac. IV;
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, frac. III; 8, fracciones I y II;
6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 1, último párrafo;
7. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 66, frac. III;

8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTIC-SI), procesos: "5.7.2 Desarrollo de Soluciones Tecnológicas de TIC", "5.7.3 Calidad de las Soluciones Tecnológicas de TIC", "5.8.1 Administración de los Cambios" y "5.8.2 Liberación y Entrega"; Anexo técnico 2012 del 8 de mayo de 2012, Cláusula Segunda, último párrafo; Cláusula Quinta "descripción de los proyectos acciones y metas específicas";

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.